



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-011-2024

Acta correspondiente a la sesión ordinaria número once del Consejo Superior Notarial, celebrada de manera presencial en la Dirección Nacional de Notariado, a las once horas con cincuenta y tres minutos del cinco de junio de dos mil veinticuatro. Miembros presentes que integran quórum: Evelyn Aguilar Sandí, representante del Archivo Nacional y secretaria titular, Jorge Moreira Gómez, representante del Registro Nacional; Oscar Enrique Zúñiga Ulloa, representante del CONARE; así como, Gastón Ulett Martínez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y presidente titular. Suplentes que asisten: Mauricio López Elizondo, representante del Archivo Nacional. Además; asisten: Luis Mariano Jiménez Barrantes, director ejecutivo, y Carlos Andrés Sanabria Vargas, subdirector; así como, María Carolina Brenes Quesada, secretaria de actas del Consejo Superior Notarial. Ausentes con justificación: Manuel Antonio Víquez Jiménez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; Karen Quesada Bermúdez, representante del Ministerio de Justicia y Paz; Yolanda Víquez Alvarado, representante del Registro Nacional. -----

Para los efectos del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, se deja constancia de la grabación de la presente sesión en audio y video por medio de la herramienta Microsoft TEAMS, la cual queda respaldada en el expediente de actas digital que para esos efectos lleva este Consejo. -----

CAPÍTULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. -----

ARTÍCULO 1. Verificación del Quórum. Se procedió con la comprobación del quórum, quedando acreditado que se alcanzó lo establecido por Ley de forma presencial. -----

ACUERDO 1. Tener por comprobado el quórum de Ley para la presente sesión. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

CAPÍTULO II. ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN DE ACTAS. -----

ARTÍCULO 2. Aprobación del orden del día. Habiéndose circulado a los miembros de este Consejo el orden del día con anterioridad, no se tienen observaciones. El señor Jorge Moreira solicita un punto vario, por lo que se somete a su aprobación. -----

ACUERDO 2. Aprobar el orden del día para esta sesión con las modificaciones propuestas. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

ARTÍCULO 3. Aprobación del acta anterior. Se somete a discusión y aprobación el acta



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-011-2024**

de la sesión ordinaria N.º010, celebrada el 22 de mayo de 2024. Habiéndose circulado a los miembros de este Consejo con anterioridad, solamente se recibe una observación por parte de la secretaría titular. -----

Al respecto manifiesta la señora Evelyn Aguilar que, si bien se abstiene de votar la aprobación de dicha acta por no haber estado presente en la sesión anterior, solicita se incorpore una nota de corrección, en la cual se acuerde el nombramiento del director Jorge Moreira Gómez, quien estuvo presente en dicha y acepta expresamente la designación de secretario ad-hoc, ya que por omisión no fue acordado oportunamente. Por lo que solicita se someta a su aprobación con las observaciones indicadas. -----

ACUERDO 3. Aprobar el acta de la sesión ordinaria N.º010, celebrada el 22 de mayo de 2024, teniendo como secretario ad-hoc para dicha sesión al director Jorge Moreira Gómez, quien estando presente aceptó expresamente la designación. **ACUERDO POR MAYORÍA DECLARADO FIRME.** -----

CAPITULO III. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 4. Observaciones de la Auditoría Interna respecto a las medidas alternativas sugeridas por la Dirección Ejecutiva para el fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-UAI-OF-0028-2024, suscrito por la señora Roxana Rodríguez De La Peña, referente al seguimiento del acuerdo N.º9, inciso b), tomado en sesión N.º10, celebrada el 22 de mayo de 2024, en el que se instruye a la Auditoría Interna remitir las observaciones respecto a las medidas alternativas de cita. -----

Al respecto; informa el señor Gastón Ulett que, según observaciones planteadas por la Auditoría se evidencia el interés de que se acoja lo sugerido por la Comisión de Presupuesto Institucional y que se establezca el compromiso de parte del jerarca para atender la necesidad de recurso humano, en ese sentido, la sugerencia sería que durante el ejercicio presupuestario 2025 se determinen lo posibles recursos remanentes que puedan ser aprovechados para la recalificación, lo cual debe ser gestionado por las formas existentes con la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos y solicitarlos en una Modificación Presupuestaria, en el caso de las nuevas plazas de auditoría analizar otras posibilidades de recursos en el 2024 y 2025, si se contara con estos realizar la gestión de



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-011-2024

la creación de las plazas ante la STAP e incorporarlas mediante el ordinario del próximo año o en un presupuesto extraordinario. -----

ACUERDO 4. a) Tener por recibidas las observaciones que la señora Roxana Rodríguez De La Peña realizó mediante oficio DNN-UAI-OF-0028-2024, respecto a las medidas alternativas sugeridas por la Dirección Ejecutiva para el fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna. **b)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva que, analice dichas observaciones para dar el cumplimiento según sea viable, de forma que pueda contarse con el insumo requerido para rendir informe a la Contraloría General de la República. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

CAPITULO IV. ASUNTOS DE PRESIDENCIA. -----
No hay. -----

CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS. -----
No hay. -----

CAPÍTULO VI. DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----
ARTÍCULO 5. Revisión sobre la materia de acoso. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-290-2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente al avance en las regulaciones para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral y hostigamiento sexual en la Dirección Nacional de Notariado. -----

El señor Mariano Jiménez informa que, en atención al acuerdo N.º15, tomado en sesión ordinaria N.º8, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 8 de mayo de 2024, se les está remitiendo informe sobre los avances para la prevención y atención del acoso laboral en el lugar de trabajo, en lo que interesa, se aclara cuáles son las normas imperantes en la materia, también se indica que se procedió a levantar una propuesta del Reglamento contra el Acoso u Hostigamiento sexual de la DNN, que fue elaborado en su base por la Unidad de Asesoría Jurídica, y ajustado con la guía de la Comisión Nacional de Rescate de Valores. Además, los procesos libres de discriminación fueron revisados por la Comisión de Ética y Valores, se contó con el apoyo de diferentes funcionarios de esta institución. Por lo anterior, se adjunta la citada propuesta del Reglamento al expediente de esta sesión para conocimiento por parte del Consejo. -----

ACUERDO 5. a) Tener por recibido el informe rendido por la Dirección Ejecutiva mediante



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-011-2024**

oficio DNN-DE-OF-290-2024, referente al avance en las regulaciones para prevenir, investigar y sancionar el acoso en la Dirección Nacional de Notariado. **b)** Tener por cumplido el acuerdo N.º15, tomado en sesión ordinaria N.º8, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 8 de mayo de 2024. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 6. Reconsideración al criterio PGR-C-055-2024, emitido por la Procuraduría General de la República. Se recibe el oficio DNN-DE-OF-291-2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez Barrantes, director ejecutivo, en el cual remite el oficio DNN-UAJ-OF-0058-2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, referente al dictamen de la Procuraduría General de la República en cuanto a la competencia para aprobar los EEFF de la DNN. -----

El señor Luis Mariano Jiménez manifiesta que, según el oficio de la Unidad de Asesoría Jurídica, se destaca que el criterio de la Procuraduría General de la República C-055-2024, resulta confuso y hasta contradictorio a la luz de los criterios emitidos anteriormente por ese órgano consultor, pueden verse los artículos 22 y 23 del Código Notarial y los dictámenes C-260-2011 y C-193-2022 de la Procuraduría, además del voto N.º231-2021 emitido por el Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo. Informa que la Dirección encontró conforme el oficio emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y recomienda al Consejo tomar una decisión que satisfaga el interés público, ya sea gestionando ante la Procuraduría reconsideración del citado dictamen; su adición y aclaración; alternativamente considerar la posibilidad de interponer una consulta independiente sobre este mismo tema. O bien, acoger lo dispuesto por la Procuraduría General de la República adecuando en adelante los acuerdos para aprobar de forma expresa los estados financieros que le sean sometidos a su consideración. -----

ACUERDO 6. a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-291-2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, en el cual remite el oficio DNN-UAJ-OF-0058-2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, referente al dictamen que emitió la Procuraduría General de la República en cuanto a la competencia para aprobar los EEFF de la DNN. **b)** Acoger la propuesta de parte de la Dirección Ejecutiva de plantear una nueva consulta ante la Procuraduría General de la República para aclarar el criterio imperante en adelante, solicitándole que se proceda conforme. **c)** Tener por cumplido lo dispuesto por acuerdo



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-011-2024**

N.º4, tomado en sesión ordinaria N.º6 de fecha 10 de abril de 2024. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 7. Informe de seguimiento sobre la mejora del proceso de autenticaciones. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-292-2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente al informe del seguimiento en cuanto al proceso de autenticaciones de la DNN. -----

Al respecto; el señor Carlos Andrés Sanabria Vargas indica que, según informe de seguimiento sobre la mejora en el proceso de autenticaciones, se recibió como propuesta cinco cambios concretos al referido proceso, y once recomendaciones las cuales han sido valoradas en su totalidad por la unidad sustantiva a cargo del proceso con el apoyo complementario de la Unidad de Planificación, se hicieron valoraciones respecto a cada línea presentada que ya se encuentra en ejecución o bien que se está analizando su implementación de acuerdo con la disponibilidad de recursos institucionales. Lo anterior se advierte, conforma el insumo a partir del cual la Dirección Ejecutiva estará trabajando para efectos de avanzar en la implementación de las mejoras correspondientes. -----

El señor Gastón Ulett reitera la importancia y necesidad de proceder con la implementación de las recomendaciones vertidas por la oficina técnica en el informe DGL-UDE-0031-2024, y al respecto mantener a este Consejo al tanto de su avance. -----

ACUERDO 7. a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-292-2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente al informe de seguimiento sobre los resultados del análisis realizado al proceso de autenticaciones de firma de notario público que compete a esta Dirección, con el apoyo de personal de la Unidad de Desarrollo Estratégico Institucional del Registro (UDEI). **b)** Reiterar a la Dirección Ejecutiva la importancia y necesidad de proceder con la implementación de las recomendaciones vertidas por la oficina técnica en el informe DGL-UDE-0031-2024, y comunicar a este Consejo sobre el avance en la implementación de las mejoras contenidas en dicho informe. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.

CAPÍTULO VII. CONSULTAS. -----

No hay. -----

CAPÍTULO VIII. RECURSOS. -----

ARTÍCULO 8. Recurso de Apelación en contra del Acto Inicial de Traslado de Cargos



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-011-2024**

de las 15:11 horas del 15 de noviembre de 2023. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-282-2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez Barrantes, en cual se remite el criterio legal DNN-UAJ-C-0022-2024, referente al recurso de apelación interpuesto por el señor Bryan Joshua Castro Brenes. -----

Al respecto, indica el señor Carlos A. Sanabria que, analizado el criterio de la Unidad Asesora, se considera que el procedimiento administrativo llevado a cabo se encuentra conforme a derecho, toda vez que la resolución recurrida es el acto inicial, el cual cuenta con todos los elementos del acto administrativo, a saber: los elementos sustanciales (subjettivos y objetivos) y los elementos formales; las actuaciones administrativas fueron debidamente notificadas a la parte, se hizo el análisis total de la documentación aportada dentro del expediente administrativo, quedando todo lo anterior demostrado en el acto final. Además, el traslado de cargos cuenta con todos los elementos establecidos por ley, no se observan indefensiones que generaran nulidades durante la instrucción de la sumaria. ----

ACUERDO 8. a) Declarar sin lugar en todos sus extremos el recurso de apelación en subsidio por el señor Bryan Joshua Castro Brenes en contra Acto Inicial de Traslado de Cargos de las 15:11 horas del 15 de noviembre de 2023. **b)** Dar por agotada la vía administrativa, de conformidad con el artículo 24 bis del Código Notarial. **c)** Notificar a la parte recurrente al medio señalado para recibir notificaciones. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

CAPÍTULO IX. ASUNTOS VARIOS. -----

ARTÍCULO 9. Informe sobre reunión para integrar la Comisión Interinstitucional para la Prevención del Fraude Extra Registral. -----

Al respecto informa el señor Jorge Moreira, que en seguimiento del Acuerdo N.º5, sesión ordinaria N.º10 del 22 de mayo de 2024, sostuvo reunión con el señor Luis Mariano Jiménez y el señor Carlos Sanabria, ambos funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado, así como el señor Jorge Enrique Alvarado del Registro de Personas Jurídicas, para efectos de analizar sobre la base de los oficios DPJ-0222-2024 y DPJ-0227-2024, remitidos por el Registro de Personas Jurídicas, la pertinencia de asignar una representación de esta Dirección que integre la Comisión Interinstitucional para la Prevención del Fraude Extra Registral. Al respecto, se informa que la citada comisión ya cuenta con el apoyo del



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-011-2024**

despacho del Ministerio de Justicia, además, la anuencia de Registro Nacional, así como de la Corte Suprema de Justicia, esta última no solo dio su venia sino además designó expresamente los funcionarios que fungirán como sus representantes para participar de dicha comisión. Para conocimiento, se plantea que la comisión sea presidida por el Ministro de Justicia, se están recabando las designaciones formales de las demás entidades participantes, incluido Registro Nacional y Archivo Nacional, por lo que solo faltaría por parte de Dirección Nacional de Notariado definir quién sería designado como su representante. Se concluye que la integración de esta Dirección como parte de esa comisión resultaría muy conveniente dada no solo la participación histórica que ha tenido en esa materia en conjunto con Registro Nacional, sino, además, por la naturaleza propia de sus competencias legales no solo como fiscalizador notarial, sino como supervisor de notarios en materia de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. -----

ACUERDO 9. a) Tener por recibido el informe rendido por el director don Jorge Moreira Gómez, en cumplimiento de lo dispuesto por Acuerdo N.º5 sesión ordinaria N.º10 del 22 de mayo de 2024. **b)** Acoger la propuesta para designar un representante por parte de esta Dirección a efectos de integrar la Comisión Interinstitucional para la Prevención del Fraude Extra Registral, bajo los alcances comunicados mediante oficios DPJ-0222-2024 y DPJ-0227-2024 del Registro de Personas Jurídicas. **c)** Comunicar al Registro de Personas Jurídicas que quedan designados como representantes por parte de la Dirección Nacional de Notariado, el director ejecutivo como titular, así como al subdirector como suplente, una vez que sea oficializada dicha Comisión. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

Se deja constancia que todos los documentos referentes a cada uno de los temas aquí discutidos quedan incorporados en el expediente digital de actas de la presente sesión para los efectos correspondientes. -----

Sin más asuntos por tratar, se declararon firmes los acuerdos de forma unánime, y a las 12:11 horas se da por concluida la sesión.

Evelyn Aguilar Sandí
Secretaria

Gastón Ulett Martínez
Presidente